



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
53153

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°0095 -2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 27 de mayo del 2022.

VISTOS: Informe Legal N°243-2022-OAJ/CO-UNAM de fecha 09.05.2022, Informe N°0636-2022-ABAST-DIGA/CO-UNAM de fecha 28.02.2022, Informe N°069-2022-AC/ABAST/UNAM de fecha 11.02.2022, Carta N°001-2022-FS de fecha 10.01.2022, Carta N°0285-2021-ABAST-DIGA/UNAM de fecha 22.12.2022, Carta N°064-2021-FS de fecha 10.12.2021, Carta s/n de fecha 09.12.2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, mediante Carta s/n de fecha 09.12.2021 la Empresa COMPUDISKETT, S.R.L. comunica a FULL SERVICE E.I.R.L. la llegada de toner HP W2020A en cinco (05) días.

Que, mediante Carta N°064-2021-FS de fecha 10.12.2021 la Empresa FULL SERVICE E.I.R.L., solicita Ampliación de Plazo de Entrega por seis (06) de la Orden de Compra N°1164, precisando que el distribuidor mayorista de HP ha agotado el stock y la importación se encuentra en tránsito, teniendo como fecha programada de ingreso el catorce (14) de diciembre.

Que, mediante Carta N°0285-2021-ABAST-DIGA/UNAM de fecha 22.12.2021, la Directora de la Unidad de Abastecimiento comunica a la Empresa FULL SERVICE E.I.R.L. la Aprobación de su Solicitud de Ampliación de Plazo por el por seis (06) días contabilizados del 14 al 18 de diciembre del 2021.

Que, mediante Carta N°001-2022-FS de fecha 10.01.2022 la Empresa FULL SERVICE E.I.R.L., solicita a la Universidad Nacional de Moquegua la Devolución del descuento realizado en la Factura Electrónica N°E001-2927 por el importe de S/71.35 (Setenta y Uno con 35/100 soles), precisando que dicho descuento corresponde a la aplicación de penalidad por internar los bienes fuera de plazo, sin embargo dicho periodo fue solicitado por la Empresa y aprobado por la Entidad.

Que, mediante Informe N°069-2022-AC/ABAST/UNAM de fecha 11.02.2022 el responsable de Almacén Central de la Universidad Nacional de Moquegua, informa a la Directora de la Unidad de Abastecimiento, que de acuerdo a la revisión y análisis de la documentación y de acuerdo a lo establecido en el artículo 183 del Código Civil el cual se aplica de manera supletoria; en el numeral 5 señala que "El plazo cuyo último día sea inhábil, vence el primer día hábil siguiente"; en tal sentido corresponde realizar la devolución del monto retenido por Concepto de Penalidad Por Mora.

Que, mediante Informe N°0636-2022-ABAST-DIGA/CO-UNAM de fecha 28.02.2022 la Directora de la Unidad de Abastecimiento, precisa que de acuerdo a lo informado por el responsable de Almacén corresponde la devolución del monto retenido por la Entidad por concepto de penalidad por mora ascendente a S/71.35 (Setenta y Uno con 35/100 soles), por lo que solicita la autorización correspondiente a fin que la Unidad de Tesorería y Contabilidad proceda con la devolución del monto retenido.

Que, mediante Informe Legal N°243-2022-OAJ/CO-UNAM de fecha 09.05.2022 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite Opinión Favorable para la devolución del monto retenido por la Universidad Nacional de Moquegua por concepto de Penalidad por Mora, correspondiendo a la Dirección General de Administración emitir el Acto Resolutivo correspondiente. Asimismo precisa que de acuerdo a lo establecido en el artículo 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
53153

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°0095 -2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 27 de mayo del 2022.

durante la ejecución contractual los plazos se computan en días calendario; pero en el presente caso el plazo vence en día no laborable, por lo que debe de aplicarse el artículo 183° del Código Civil de manera supletoria el cual señala que: "El plazo cuyo último día sea inhábil, vence el primer día hábil siguiente".

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR Y AUTORIZAR, la Devolución del descuento realizado en la Factura Electrónica N°E001-2927 por el importe de S/71.35 (Setenta y Uno con 35/100 soles), por concepto de Penalidad por Mora

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, al Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, se sirva realizar la Devolución del monto retenido por concepto de penalidad por mora.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER al Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM

.....
Mgr. Claudio Sanchez Perez
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:
- TESO. Y CONT.
- OTI
- INTERESADO
C.C./Archivo

